



Libertad y Orden

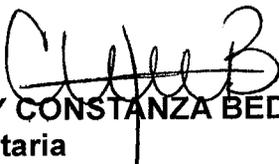
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 19 de febrero de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2020-00005
Auto de Sustanciación No. 105

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor JOSE ALBEIS CEDANO OLIVEROS, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

SE CONSIDERA

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 20 de enero de 2020, presentó demanda ejecutiva contra el señor JOSE ALBEIS CEDANO OLIVEROS y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes a folios 2 al 25.

Reunidos los requisitos de ley, por medio del auto interlocutorio No. 021 del 28 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago.

El Demandado fue notificado personalmente (FIs 60), no obstante guardo silencio, en consecuencia mediante auto del 10 de noviembre de 2020, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 08 de febrero de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses de plazos no corresponde a la tasa deprecada en la demanda ni a la fijada en el mandamiento de pago.
2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibidem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706110000044
Valor:	\$ 1'999.007
Otros conceptos	\$ 11.497

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$1'999.007	11.52% anual	11/08/2018 al 10/02/2019	\$109.482

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021

MES-AÑO	INTERSES	DIAS		
feb-19	2,46%	20	\$	32.784
mar-19	2,42%	30	\$	48.376
abr-19	2,41%	30	\$	48.176
may-19	2,41%	30	\$	48.176
jun-19	2,41%	30	\$	48.176
jul-19	2,41%	30	\$	48.176
ago-19	2,41%	30	\$	48.176
sep-19	2,41%	30	\$	48.176
oct-19	2,38%	30	\$	47.576
nov-19	2,37%	30	\$	47.376
dic-19	2,36%	30	\$	47.177
ene-20	2,34%	30	\$	46.777
feb-20	2,38%	30	\$	47.576
mar-20	2,37%	30	\$	47.376
abr-20	2,33%	30	\$	46.577
may-20	2,27%	30	\$	45.377
jun-20	2,26%	30	\$	45.178
jul-20	2,26%	30	\$	45.178
ago-20	2,28%	30	\$	45.577
sep-20	2,29%	30	\$	45.777
oct-20	2,26%	30	\$	45.178
nov-20	2,23%	30	\$	44.578
dic-20	2,18%	30	\$	43.578
ene-21	2,16%	30	\$	43.179
feb-21	2,19%	7	\$	10.215
			\$	1.114.466

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021

CAPITAL	\$ 1'999.007
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 109.482
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'114.466
OTROS CONCEPTOS	\$ 11.497
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3'234.452

2. Pagaré: Nro. 01806100005446
 Valor: \$ 2'499.614
 Otros conceptos \$ 12.169

Liquidación de los interese remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$2'499.614	6.52% anual	10/08/2018 – 09/08/2019	\$158.286

Liquidación de los interese moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
ago-19	2,41%	21	\$ 42.168
sep-19	2,41%	30	\$ 60.241
oct-19	2,38%	30	\$ 59.491
nov-19	2,37%	30	\$ 59.241
dic-19	2,36%	30	\$ 58.991
ene-20	2,34%	30	\$ 58.491
feb-20	2,38%	30	\$ 59.491
mar-20	2,37%	30	\$ 59.241
abr-20	2,33%	30	\$ 58.241
may-20	2,27%	30	\$ 56.741
jun-20	2,26%	30	\$ 56.491
jul-20	2,26%	30	\$ 56.491
ago-20	2,28%	30	\$ 56.991
sep-20	2,29%	30	\$ 57.241
oct-20	2,26%	30	\$ 56.491
nov-20	2,23%	30	\$ 55.741
dic-20	2,18%	30	\$ 54.492
ene-21	2,16%	30	\$ 53.992
feb-21	2,19%	7	\$ 12.773
		TOTAL	\$ 1.033.040

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021

CAPITAL	\$ 2'499.614
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 158.286
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'033.040
OTROS CONCEPTOS	\$ 12.169
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3'703.109

3. Pagaré: Nro. 018706100004137
 Valor: \$ 3'926.721
 Otros conceptos \$ 21.306

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$3'926.721	11.40% anual	25/09/2018 – 24/03/2019	\$212.915

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
mar-19	2,42%	6	\$ 19.005
abr-19	2,41%	30	\$ 94.634
may-19	2,41%	30	\$ 94.634
jun-19	2,41%	30	\$ 94.634
jul-19	2,41%	30	\$ 94.634
ago-19	2,41%	30	\$ 94.634
sep-19	2,41%	30	\$ 94.634
oct-19	2,38%	30	\$ 93.456
nov-19	2,37%	30	\$ 93.063
dic-19	2,36%	30	\$ 92.671
ene-20	2,34%	30	\$ 91.885
feb-20	2,38%	30	\$ 93.456
mar-20	2,37%	30	\$ 93.063
abr-20	2,33%	30	\$ 91.493
may-20	2,27%	30	\$ 89.137
jun-20	2,26%	30	\$ 88.744
jul-20	2,26%	30	\$ 88.744
ago-20	2,28%	30	\$ 89.529
sep-20	2,29%	30	\$ 89.922
oct-20	2,26%	30	\$ 88.744
nov-20	2,23%	30	\$ 87.566
dic-20	2,18%	30	\$ 85.603
ene-21	2,16%	30	\$ 84.817
feb-21	2,19%	7	\$ 20.066
		TOTAL	\$ 2.048.768

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021

CAPITAL	\$ 3'926.721
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 212.915
INTERESES MORATORIOS	\$ 2'048.768
OTROS CONCEPTOS	\$ 21.306
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 6'209.710

4. Pagaré: Nro. 01806100002790
 Valor: \$ 773.666

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$773.666	8.50 % anual	31/08/2018 – 30/08/2019	\$63.326

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 01 septiembre de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
sep-19	2,41%	30	\$ 18.645
oct-19	2,38%	30	\$ 18.413
nov-19	2,37%	30	\$ 18.336
dic-19	2,36%	30	\$ 18.259
ene-20	2,34%	30	\$ 18.104
feb-20	2,38%	30	\$ 18.413
mar-20	2,37%	30	\$ 18.336
abr-20	2,33%	30	\$ 18.026
may-20	2,27%	30	\$ 17.562
jun-20	2,26%	30	\$ 17.485
jul-20	2,26%	30	\$ 17.485
ago-20	2,28%	30	\$ 17.640
sep-20	2,29%	30	\$ 17.717
oct-20	2,26%	30	\$ 17.485
nov-20	2,23%	30	\$ 17.253
dic-20	2,18%	30	\$ 16.866
ene-21	2,16%	30	\$ 16.711
feb-21	2,19%	7	\$ 3.953
		TOTAL	\$ 306.689

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021

CAPITAL	\$ 773.666
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 63.326
INTERESES MORATORIOS	\$ 306.689
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'143.681

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor JOSE ALBEIS CEDANO OLIVEROS, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

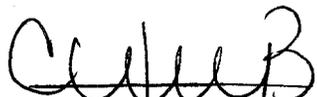
SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFIQUESE


CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 18 de la presente fecha. San José 23 FEBRERO de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria